



RADICADO No. 68-081-4003-002-2021-00025-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez demanda informando que la parte demandante presentó escrito donde desiste de la presente demanda, la cual no ha sido objeto de estudio. Para lo que estime proveer; Barrancabermeja, ocho (8) de febrero dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, ocho (8) de febrero dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud presentada por el profesional del derecho en la cual implora el desistimiento de la acción ejecutiva adelantada por BANEMPENDER S.A.S. contra MELISSA ZULAY ZUÑIGA OSPINO y JEAN MAURICIO PUENTES RUIZ, este juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del Estatuto Procesal Civil accede a lo solicitado en razón a que la presente demanda aún no ha sido objeto de estudio y por lo tanto, se cumple con lo ordenado en la Norma anterior en su inciso primero.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.